

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



**ACUERDO N° 035  
Agosto 12 de 2002**



Por el cual se designa DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, para el periodo 2002 - 2005

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de las Facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra el derecho a la autonomía Universitaria, siendo una de las acepciones de este derecho el fuero que tiene la universidad de darse sus propios estatutos y de designar sus directivos.

Que, el Consejo Superior Universitario expidió por Acuerdo 91 de 1993 el Estatuto General de la UFPS, estableciendo en él la práctica democrática de la consulta a la bases Profesoral y Estudiantil para elegir al Decano de la Facultad de CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE de la UFPS, Seccional Ocaña.

Que, los artículos 24 y 78 del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander, establecen que el Consejo Superior Universitario designará al Decano, teniendo en cuenta los resultados de la votación universal, secreta y ponderada realizada por profesores y estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente de la UFPS Seccional Ocaña.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 018 de fecha marzo 15 de 2002, convocó a los profesores de dedicación exclusiva, tiempo completo y medio tiempo, así como a los estudiantes vinculados a la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente de la UFPS Seccional Ocaña, a elección universal, secreta y ponderada para el día viernes 7 y sábado 8 de junio de 2002, con el fin de escoger los nombres de las personas que se presentarían a la consideración del Consejo Superior Universitario para la Designación de Decano.

Que, mediante boletín No. 05 del 29 de mayo de 2002, el Consejo Electoral Universitario informó a la comunidad educativa los nombres de los candidatos inscritos para la elección de Decano.

Que, de conformidad con los términos de la convocatoria prevista, el viernes 7 y el sábado 8 de junio de 2002, se realizó en la UFPS Seccional Ocaña la jornada electoral con los estamentos pertinentes de la modalidad presencial y a distancia, para conformar la lista de candidatos a Decano.

Que, realizados los escrutinios primarios por parte de los jurados de mesa y definitivos por parte del Consejo Electoral Universitario, este organismo promulgó el 21 de junio de 2002, en el boletín No. 07, los resultados definitivos, declarando válidas las elecciones y señalando según norma estatutaria un periodo de cinco (5) días hábiles para que cualquier ciudadano, con justa argumentación, presentara, si consideraba procedente, las impugnaciones a cualquier etapa del proceso electoral. Vencido el término no se presentaron impugnaciones, relacionadas con la elección de Decano para esta Facultad.

Que, de conformidad con el artículo 96 del Acuerdo No. 013 de 1995, el Consejo Electoral Universitario declaró válidas las elecciones, al verificar que el resultado total conjunto y ponderado del estamento profesoral y del estamento estudiantil que concurrió a la elección fue superior al 66.66%, señalado en el Acuerdo No. 013 de 1995.

Que, en atención a lo señalado en los artículos 96 y 99 del Acuerdo 013 de 1995, la Secretaría General de la Universidad presenta ante el Consejo Superior Universitario el nombre del Dr. LUIS AUGUSTO JÁCOME GÓMEZ, candidato que obtuvo el porcentaje de votación igual a 66.9% de los votos sufragados

Que, de conformidad con las disposiciones vigentes el Consejo Superior Universitario en su sesión del día 12 de Agosto de 2002, según consta en el Acta N° 04, procedió a designar como Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente de la UFPS Seccional Ocaña, Dr. LUIS AUGUSTO JÁCOME GÓMEZ.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** designar al Dr. LUIS AUGUSTO JÁCOME GÓMEZ., identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.556.592 expedida en Ocaña (N. S.), DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, Seccional Ocaña, para un período de TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cargo de Decano es de dedicación exclusiva

**ARTÍCULO TERCERO:** El Dr. LUIS AUGUSTO JÁCOME GÓMEZ deberá tomar posesión ante el Rector de la UFPS.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las funciones del Decano son las contempladas en el artículo 84 del acuerdo 91 de 1993, contenido del Estatuto General de la UFPS, y en el artículo 126 del acuerdo 126 de diciembre 9 de 1994, contenido de la Estructura Orgánica de la UFPS, providencias éstas expedidas por el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**JUAN ALCIDES SANTAELLA GUTIERREZ**  
**PRESIDENTE**